NOTA DNCP/DNC/_Nº 7953 /2016

Asunción, 7 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Quiindy
Teléfono: 0536-282371
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 308212 **"Construcción de aula nivel inicial en la escuela básica N° 325 Doña María Luz Bella Fleitas de Frutos del Distrito de Quiindy** ID 311036 **(Ingresó el 4/04/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP en la columna de certificación actual figura 0 (cero).**

2. **En el Anexo 1. punto 2. y en la proforma de contrato cláusula 3,** recomendamos indicar que la fuente de financiamiento es de FONACIDE.

3. **En el Anexo 1.punto 6. Aclaraciones** Recomendamos agregar dirección de la Municipalidad, teléfono y mail.

4. **En el Anexo 1. puntos 6 y 7.** No hay diferencia de plazo entre la fecha tope de aclaraciones y la adenda. Recomendamos establecer plazos razonables entre la fecha tope de consultas y adenda.

5. **En el Anexo 1. Punto 10, en el inc. o)** se lee textualmente lo siguiente: "*Se establece el porcentaje de 5% la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el periodo de noventa días calendario de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º del decreto 6225/11".* Le recordamos que en el Art. 10 del Decreto 6225/11 la garantía de fiel cumplimiento de contrato por declaración jurada no es aplicable a los contratos de obras. En ese sentido solo podrán presentar por póliza de seguro o garantía bancaria.

6. **En el Anexo 1. punto 12. No se visualiza el porcentaje** a ser aplicado de la garantía de mantenimiento de oferta. Recomendamos incluir.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Lucena
Coordinadora de Control

7. **En el Anexo 1. Punto 17. Evaluación y comparación de ofertas. Por un lado indican el criterio de la Capacidad Financiera, cuyo requisito es la presentación de balances de los años 2012, 2013 y 2014 para analizar los ratios de liquidez, solvencia y rentabilidad.** Por otra parte, en el Anexo 1. punto 24. Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente: "*Municipalidad de Quiindy se reserva el derecho de solicitar a los oferentes afectados la presentación, en un plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la recepción de la nota de pedido, las siguientes documentaciones: Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios (2012-2013-2014); a los efectos de determinar la situación financiera y se adjudicará a aquella que posea el mayor coeficiente de rentabilidad en el análisis de ratios financieros*"

   Recomendamos aclarar al respecto, pues por un lado indican el criterio de capacidad financiera, y por otro lado, mencionan solo en caso para desempate de ofertas requerirán la presentación de balances para determinar la situación financiera; Unificar criterio atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "*ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, si como en las ofertas presentadas por los oferentes podrán ser negociadas*".

8. **En el Anexo 1. punto 17. Experiencia General en Obras,** se lee textualmente lo siguiente:
   a) "*El oferente deberá demostrar que durante los últimos cinco años ha generado un volumen anual de negocios en **promedio** igual o superior al 50% del monto total de la oferta. El promedio de volumen anual se refiere al total de facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido por cinco (5) años*".
   b) "*Copias de contratos en construcciones de obras similares, como mínimo tres contratos cuyas cantidades de **cada una** sean igual o mayor al 50% de la cantidad licitada correspondiente a los últimos dos años a la fecha de la apertura*".
   Recomendamos aclarar al respecto, pues por un lado exigen promedio de volumen anual de negocio de los últimos 5 años igual o superior al 50% del monto total de la oferta,y por el otro presentación de contratos cuyas cantidades de cada una sean igual o mayor al 50%. Recomendamos unificar criterio atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 *"ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, si como en las ofertas presentadas por los oferentes podrán ser negociadas"*.

9. **En el Anexo 1. Punto 17. Experiencia General en Obras** mencionan copias de contratos de obras similares. Recomendamos aclarar a que se refieren con obras similares.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Liliana Fariña
Coordinadora de Control

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control

10. **En el Anexo 1. Punto 17. Experiencia General en Obras** se lee textualmente lo siguiente: "*Copias de acta de recepciones o aceptación de la ejecución de obra realizada por el oferente, como mínimo de tres obras terminadas y entregadas de los últimos dos años. Para los ítems anteriores, si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la máxima autoridad de la convocante para participar como tal en el contrato".*
Consultamos a qué se refieren con ítems anteriores?

11. **En el Anexo 1. Punto 17. Experiencia General en Obras se lee textualmente lo siguiente: "***El oferente deberá demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar el cargo de Jefe de obras y un personal técnico con un mínimo de tres (3) años de experiencia en obras de Naturaleza y complejidad similares".*
Recomendamos aclarar a que se refieren con obras de naturaleza y complejidad similares.

12. **En el Anexo 3. Especificaciones Técnicas se citan algunos puntos que no coinciden o que faltan agregar. En el 7) Muros de elevación no se visualiza el párrafo:**
    a) "*Los muros deben construirse bien aplomados y en el caso particular de las instituciones educativas los muros exteriores son por lo general vistos….* **"(Ver pag. 12 especificaciones técnicas del MEC)**
    b) **En el punto 7 Pilares** en el inc. b) ladrillos comunes para galería mencionan 0,45 x 0,45. En las especificaciones técnicas del MEC figura 0,38 x 0.38
    c) **8. Techos.** No figura la observación "*Queda expresamente prohibido la utilización de aislapol para aislación de techo". Tampoco figura la parte de NOTA: La sujeción entre los tirantes y la viga de madera en la galería y la unión entre tirantes sobre la viga principal y las paredes deberán ser con planchuelas metálicas y tirafondos como se indica en los planos".*
    d) ***Pisos:*** *a) de baldosas calcáreas. Falta incluir "con excepción de los baños que serán de 15 x15 cm"*
    Donde dice: las juntas deberán llenarse previa mojadora con producto del mismo color. Debe decir: las juntas deberán llenarse previa mojadora con pastina del mismo color.
    e) **Abertura de madera**: Debe decir:" *se desechará definitivamente y sin excepción toda pieza de madera en cual se hubiera empleado o deberá emplearse para corregirla, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma".*
    Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr

13. **En el Modelo de Contrato. Cláusula 3 recomendamos indicar fondos del FONACIDE.**

14. **En el Modelo de Contrato cláusula 6. Lugar, Plazo y Condiciones de la Obra** se lee textualmente lo siguiente: "*plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato*". Recomendamos indicar en este punto los datos de la carta de invitación, como ser el Anexo 3.

15. **En el Modelo de Contrato. Cláusula 11 Multas no se visualiza el porcentaje a ser aplicado por retrasos en la ejecución de obras.** Recomendamos indicar porcentaje.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc